

CONTRATO ADICIONAL No. 02 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 001-2006 CELEBRADO ENTRE METROLINEA S.A. Y LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS

Entre los suscritos a saber SOCIEDAD METROLINEA S.A., NIT 830.507.387-3 representada legalmente por el Doctor FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO, mayor de edad identificado con Cédula de ciudadanía No. 91.203.573 de Bucaramanga, en calidad de Gerente de la Sociedad, y debidamente facultado para suscripción de contratos y quien en adelante y para todos los efectos se denominará METROLINEA, y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER con NIT 890.201.213-4, representada legalmente por el Doctor JAIME ALBERTO CAMACHO PICO, mayor de edad identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.230.254 de Bucaramanga, en calidad de rector de la Universidad, debidamente facultado para suscribir convenios, y quien en adelante y para todos los efectos se denominará UIS, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional al contrato interadministrativo, previo los siguientes Considerándos: PRIMERO: Que el proyecto de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros para Bucaramanga y su área metropolitana se encuentra incluido dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006 "Hacia un Estado Comunitario". SEGUNDO: Que el Área Metropolitana de Bucaramanga, contrató a la Universidad Industrial de Santander a través del contrato interadministrativo No. 033 de diciembre 7 de 2004, para la realización de los estudios y diseños definitivos de la infraestructura básica y estructuración técnica, legal y financiera para el Sistema Integrado de Transporte Masivo Metropolitano (SITM), comprendiendo: Fase I: La Virgen-cañaveral-Piedecuesta. Fase II: Cenfer-Puerta del Sol -Puerta del Sol-carrera 27-carrera 27 -UIS -UIS-Calle 9 y Fase III: Cenfer-San Juan de Girón. TERCERO: Que METROLINEA contrató con la UIS a través del contrato interadministrativo No.001-2006 los diseños para el SITM, que no se encuentran contemplados en el alcance del contrato interadministrativo Nº 033 de diciembre 7 de 2004 suscrito entre la Universidad Industrial de Santander y el Área Metropolitana de Bucaramanga. CUARTO: Que el contrato interadministrativo No.001-2006 suscrito entre METROLINEA y la UIS tiene por objeto "Elaborar los diseños de productos complementarios requeridos para la puesta en marcha del Sistema Integrado de Transporte Masivo para el Área Metropolitana de Bucaramanga, según la propuesta técnica económica presentada por la UIS". QUINTO: Que al contrato interadministrativo No. 001-2006 se adicionó en plazo el contrato adicional No. 01 firmado el 25 de enero de 2007. SEXTO: Que en desarrollo del objeto contractual se han venido presentando circunstancias generadoras de modificaciones y toma de decisiones relacionadas con el proyecto y que involucran a actores diferentes a METROLINEA y la UIS, tales como los cambios en el proyecto original del Intercambiador de Palomitas, de la Estación Provenza y del Patio Taller de Floridablanca. Con base en lo expuesto el contrato interadministrativo se adicionará en plazo de acuerdo con las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Adicionar el plazo del contrato Interadministrativo No. 001-2006 en dos (2) meses más a partir del vencimiento del mismo esto es 31 de julio de 2007. CLÁUSULA SEGUNDA: el VIGENCIA DE LAS ESTRUCTURACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, actas, contratos adicionales y otrosí, no modificables por el presente contrato de adición, son exigibles y permanecen vigentes. CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato adicional al contrato ínteradministrativo No.001-2006 se perfeccionará con la firma de las partes CLÁUSULA CUARTA: EJECUCIÓN. Para la ejecución del presente contrato interadministrativo la UIS deberá ampliar la póliza de garantía de cumplimiento por el término de la presente adición, ampliar la póliza de buen manejo de anticipo por el término de la presente adición; publicar en la gaceta. departamental el presente contrato de adición, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del respectivo recibo de pago por parte del contratista. El presente contrato de adición se firma el veintinueve (29) de mayo de dos mil siete (2007).

CONTRATANTE

FELIX FRANCISCO RUEDA FORERO

GERENTE

METROLINEA S.A.

CONTRATISTA

JAIME ALBERTO CAMACHO PICO

RECTOR

UIS

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISO EN SUS ASPECTOS LEGALES

ASESOR JURIDICO